ACUERDOS DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR

1. País: Uruguay

2. Institución Receptora: **Asociación Profundación para las Ciencias Sociales**, incorporada en virtud de las leyes de Uruguay con dirección en Andrés Martínez Trueba 1300, Montevideo.

3. Número de Proyecto y Título: 1000756 – URU/23/008 Maximizing Development Impact: Towards a More Agile and Responsive UNDP (ACTIVITY16 - Political Parties and social actors deeper connection, better representation)

4. Período de Implementación: Desde la firma hasta el 31 de marzo de 2025

5. Presupuesto: USD 13.000 (dólares americanos trece mil)

6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora:

Fecha del Desembolso/Milestone /Valor		
12/2024	A la firma del acuerdo	80% (USD 10.400)
03/2025	Contra entrega de informe final	20% (USD 2.600)

7. Información para la Cuenta Bancaria de la Institución Receptora en la que se desembolsarán los fondos:
Nombre de la Cuenta: Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales
Título de la Cuenta: Caja de ahorro
Número de la Cuenta: 00156029100005
Nombre del Banco: BROU
Dirección del Banco: 18 de Julio 1670, Montevideo, Uruguay.
Código SWIFT del Banco: BROUUYMM
Código del Banco: N/A
Instrucciones de envío para desembolsos: N/A

8. Notificaciones a la Institución Receptora:	9. Notificaciones al PNUD:
Nombre: Elizabeth Bitancurt Dirección: Andrés Martínez Trueba 1300 Teléfono: 24120380/095899476 Correo electrónico: apfcs@cienciassociales.edu.uy	Nombre: Alfonso Fernández de Castro Dirección: Paraguay 1470 Piso 5 Teléfono: 2909 3806 Fax: 2904 3739 Correo electrónico: fouru@undp.org

10. Firmado por **Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales** por su Representante Autorizado

Firma:

Nombre: Ec. Rosario Domingo
Cargo: Presidente

Nombre: Dra. Carmen Midaglia
Cargo: Secretaria Ejecutiva

Fecha:

11. Firmado por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** por su Representante Autorizado

Fecha: Firma:
Nombre: Alfonso Fernández de Castro
Cargo: Representante Residente

Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema:

Esta carátula («Carátula»)
Términos y Condiciones Estándares
Anexo A: Propuesta de Subvención Aceptada
Anexo B: Formato de Reporte
Anexo C: Documento de Proyecto que financia este Acuerdo de Subvención

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

Este **Acuerdo de Subvención de Bajo Valor** (en Adelante el "Acuerdo") se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD»), y la Institución Receptora como aparece en el numeral 2 de la Carátula (la "Institución Receptora", y juntos con PNUD, las "Partes").

POR CUANTO, PNUD es el Asociado en la Implementación al Proyecto como aparece en el numeral 3 de la Carátula (en Adelante "el Proyecto") y descrito de forma específica en el documento de proyecto 1000756 – URU/23/008 Maximizing Development Impact: Towards a More Agile and Responsive UNDP (ACTIVITY16 - Political Parties and social actors deeper connection, better representation), adjunto como **Anexo C** (el "Documento de Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del país como aparece en el numeral 1 de la Carátula;

POR CUANTO, el PNUD desea proporcionar fondos a la Institución Receptora en el contexto del Proyecto con el propósito de llevar a cabo las Actividades en la Propuesta de Subvención aceptada (los "Fondos"), y en los términos y condiciones que se detallan a continuación; y

POR CUANTO, la Institución Receptora está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos del PNUD para las Actividades (las "Actividades") descritas la Propuesta de Subvención aceptada en el **Anexo A** (la "Propuesta") en los términos y condiciones que se detallan a continuación en este Acuerdo;

AHORA, POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 Responsabilidades de la Institución Receptora

1.1 La Institución Receptora acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada (**Anexo A**) con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, y de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD, y de conformidad con el Documento de Proyecto que forma parte integral de este Acuerdo. Los Fondos provistos de conformidad con este Acuerdo serán administrados prudentemente por la Institución Receptora y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta.

1.2 La Institución Receptora acuerda cumplir los objetivos de desempeño (los "Objetivos de Desempeño") como indicados en la Propuesta aceptada. Si la Institución Receptora no cumpliera sus responsabilidades especificadas en este Acuerdo, o no alcance al menos el 70% de cualquiera de los Objetivos de Desempeño establecidos para un determinado año, esto será considerado como un motivo para suspender cualquier otro desembolso de Fondos. La suspensión seguirá en efecto hasta que la Institución Receptora haya logrado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño.

1.3 La Institución Receptora acuerda informar al PNUD cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

2.0 Duración

2.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la Institución Receptora y el PNUD, actuando a través de sus Representantes

debidamente autorizados, como se indica en los numerales 10 y 11 de la Carátula, y expirará en la fecha final del período de implementación indicada en el numeral 4 de la Carátula, a menos que haya una terminación anticipada de conformidad con el Artículo 6.4 o 7.9 descritos más abajo.

3.0 Pagos

3.1 Sujeto a los términos expresos de este Acuerdo, el PNUD proporcionará los Fondos a la Institución Receptora en un valor que no exceda la cantidad establecida en el numeral 5 de la Carátula según el calendario establecido en el numeral 6 de la Carátula. Los pagos están sujetos a que la Institución Receptora cumpla con los Objetivos de Desempeño.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la Institución Receptora, cuyos detalles se indican en el numeral 7 de la Carátula.

3.3 El monto del pago de dichos Fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones en precio, moneda o en los gastos efectivos en los que ha incurrido la Institución Receptora al ejecutar las Actividades objeto de este Acuerdo.

4.0 Registros, Información y Reportes

4.1 La Institución Receptora mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos en virtud de este Acuerdo. Al finalizar las Actividades, o a la terminación de este Acuerdo, la Institución Receptora deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años.

4.2 La Institución Receptora proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, para que el PNUD pueda razonablemente solicitar, respecto de los Fondos recibidos por la Institución Receptora.

4.3 La Institución Receptora proporcionará informes de avance ("Informes de Desempeño") que incluyen información financiera y narrativa al PNUD al menos 30 días antes del pago del siguiente tramo o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que las Actividades hayan sido completadas. El Informe de Desempeño, incluido el componente de información financiera, seguirá el formato del **Anexo B** y deberá ser certificado por el Representante de la Institución Receptora con responsabilidad institucional sobre la información financiera, incluyendo la fecha de certificación.

4.5 Dentro de no más de 60 días después de la finalización de las Actividades, la Institución Receptora proporcionará al PNUD un informe financiero y narrativo final con respecto a todos los gastos realizados contra dichos Fondos e indicando los resultados obtenidos, utilizando el formato de informe contenido en el **Anexo B.**

4.6 Toda la correspondencia adicional relacionada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a las direcciones establecidas en los numerales 8 y 9 de la Carátula, según corresponda.

5.0 Auditorías e Investigaciones

5.1 No obstante lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados de la Institución Beneficiaria según sea necesario, y de tener acceso a los libros y registros de la Institución Beneficiaria, según sea necesario.

5.2 La Institución Receptora reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y las operaciones de la Institución Receptora en general. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la Institución Receptora de cumplir con dicha investigación no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo.

5.3 La Institución Receptora proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la Institución Receptora de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables, y para otorgar al PNUD acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos razonables y en condiciones razonables, en lo relacionado con el acceso al personal de la Institución Receptora y la documentación pertinente. La Institución Receptora requerirá que sus agentes, incluidos, entre otros, los abogados, contadores u otros asesores de la Institución Receptora, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el PNUD.

5.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la Institución Receptora por cualquier monto demostrado por dichas auditorías e investigaciones, que hayan sido utilizadas por la Institución Receptora para otros fines de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo. La Institución Receptora también acuerda que, cuando corresponda, los donantes del PNUD cuya financiación sea, en su totalidad o en parte, los Fondos para las Actividades, deberán recurrir directamente a la Institución Receptora para la recuperación de cualquier Fondo determinado por el PNUD que hayan sido utilizados en violación o incompatibilidad de este Acuerdo y/o la Propuesta.

6.0 Declaraciones y Garantías

6.1 La Institución Receptora declara y garantiza que:

(a) no ha ofrecido y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de o esté relacionado con la ejecución del Acuerdo o la adjudicación de este a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.

(b) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) realizan prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(c) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de estas.

(d) tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona involucrada y controlada por la Institución Receptora que realice cualquier servicio en virtud del Acuerdo. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, la Institución Receptora se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades

sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en caso en el que los miembros del personal de la Institución Receptora estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por la Institución Receptora para realizar cualquier servicio en virtud del Acuerdo.

(e) tampoco ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere), proveedores y contratistas esté involucrado en cualquier transacción con, y/o la provisión de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas, que reciben cualquier tipo de capacitación para, o participan en, cualquier acto u ofensa descrita en el Artículo 2, Secciones 1, 3, 4 o 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999.

6.2 La Institución Receptora deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

6.3 La Institución Receptora reconoce que ha leído el Documento de Proyecto que se adjunta como **Anexo C**, incluida la sección titulada "Gestión de Riesgos". La Institución Receptora acuerda que, al realizar las Actividades de la Propuesta, estará sujeta, *mutatis mutandis*, a las obligaciones y acuerdos establecidos en el Documento del Proyecto según corresponda al Asociado en la Implementación del Proyecto.

6.4 La Institución Receptora reconoce y acepta que las disposiciones de este Artículo 6.0 constituyen un término esencial del Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de dichas declaraciones y garantías o convenios dará derecho al PNUD a rescindir el Acuerdo inmediatamente después de la notificación a la Institución Receptora, sin ninguna responsabilidad por cargos de terminación o por cualquier otro tipo de responsabilidad.

7.0 Consideraciones Generales

7.1 El presente Acuerdo y los Anexos adjuntos formarán el Acuerdo completo entre las Partes, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este.

7.2 La Institución Receptora llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las Actividades descritas en la Propuesta. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la Institución Receptora ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las Actividades y el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas Actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité de Dirección/Junta de Proyecto. Si en algún momento el Comité de Dirección/Junta de Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, el Comité de Dirección/Junta de Proyecto podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los Fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la Institución Receptora, según se describe en el artículo 7.9 más abajo; y (o) recurra a cualquier

otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité de Dirección/Junta de Proyecto respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será vinculante y concluyente para la Institución Receptora en lo que se refiere a pagos posteriores.

7.3 El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la Institución Receptora.

7.4 Los derechos y obligaciones de la Institución Receptora se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la Institución Receptora y el personal que ejecuta servicios a nombre de esta no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

7.5 La Institución Receptora será totalmente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier otra parte que realice Actividades relacionadas con la implementación de la Propuesta en nombre de la Institución Receptora (en adelante, "Personal de la Institución Receptora") y garantizará que todas sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se extiendan al Personal de la Institución Receptora. La Institución Receptora no puede ceder, transferir, prometer o hacer ninguna otra disposición del Acuerdo, de ninguna parte de este, o de cualquiera de sus derechos, reclamos u obligaciones en virtud del Acuerdo, excepto con la autorización previa por escrito del PNUD. Cualquier cesionario o cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. La Institución Receptora no puede usar los servicios de subcontratistas a menos que el PNUD otorgue una autorización previa por escrito. Si se otorga dicha autorización, la Institución Receptora se asegurará que dichos subcontratistas no utilicen más niveles de subcontratación, a menos que el PNUD conceda una autorización previa por escrito. Cualquier subcontrato autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no eximirá a la Institución Receptora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7.6 La Institución Receptora indemnizará, mantendrá sin daño, y defenderá por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y personas que prestan servicios para el PNUD, contra todas las demandas, reclamos y responsabilidades de cualquier naturaleza y tipo, incluidos sus costos y gastos, en razón de, los resultados, que surjan de (o que puedan reclamarse que surjan de) o relacionados con los actos u omisiones de la Institución Receptora, el Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas para la gestión del presente Acuerdo y Proyecto. La Institución Receptora será responsable y se ocupará de todas las reclamaciones presentadas en su contra por el Personal de la Institución Receptora.

7.7 Si se incluye en el Documento del Proyecto (o si se acuerda entre el PNUD y el Gobierno del país mencionado en el numeral 1 de la Carátula), los activos y equipos comprados con los Fondos serán propiedad de la Institución Receptora. La Institución Receptora será responsable de reportar de forma sustantiva y financiera sobre el uso de los Fondos al Comité de Dirección establecido para supervisar la concesión de Subvención y/o el Asociado en la Implementación, según se define en el Documento de Proyecto. Los activos y equipos se utilizarán para los fines indicados en la Propuesta durante todo el período de este Acuerdo. La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica requerida en virtud de la Propuesta será realizada por la Institución Receptora de acuerdo con los principios de máxima calidad, transparencia, economía y eficiencia. Dicha adquisición se basará en la evaluación de

ofertas competitivas, solicitud de ofertas u otras propuestas, a menos que el PNUD acuerde lo contrario por escrito.

7.8 La propiedad de los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos similares ("Derechos de Propiedad Intelectual") a cualquier descubrimiento, invenciones u obras que resulten de la implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo se otorgará a la Institución Receptora. No obstante, la Institución Receptora otorgará al PNUD una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sublicenciar y hacer uso de tales Derechos de Propiedad Intelectual, incluida la capacidad de otorgar más licencias a los programas de gobiernos de países, en línea con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el(los) gobierno(s) interesado(s).

7.9 Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra Parte con treinta (30) días de antelación, y la Institución Receptora devolverá de inmediato al PNUD los Fondos no utilizados.

7.10 La Institución Receptora reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo. Aunque los documentos relacionados con el Proyecto indiquen un monto total de Fondos disponibles para esta Institución Receptora, los desembolsos reales dependerán de que la Institución Receptora cumpla o no los Objetivos de Desempeño. En caso de que parte de los Fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la Institución Receptora reconoce que el PNUD no tendrán ninguna obligación posterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

7.11 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo, o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales, será válido o exigible a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados a través de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las Partes.

7.12 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa y de forma directa, cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y rescisión del Acuerdo. Si las negociaciones no son fructíferas, el asunto se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje, como la adjudicación final de cualquier controversia o reclamación.

7.13 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del PNUD.

7.14 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes declaran conocen y poseen. La Institución Receptora puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, la Institución Receptora brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación. El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones

o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

7.15 La Institución Receptora solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad.

7.16 Las disposiciones del Artículo 4.1, el Artículo 5.0 y los Artículos 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15 se aplicarán y permanecerán en plena vigencia y efecto independientemente de la expiración del Período de Implementación del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

ANEXO A
Propuesta de Acuerdo de Subvención de Bajo Valor

PARA SER PREPARADO POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA. ESTA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE AL COMITÉ DE DIRECCIÓN/JUNTA DE PROYECTOS PARA SU APROBACIÓN

Número de proyecto: 1000756

Fecha: Diciembre 2024

Título de Proyecto: URU/23/008 Maximizing Development Impact: Towards a More Agile and Responsive UNDP (ACTIVITY16 - Political Parties and social actors deeper connection, better representation)

Nombre de la Institución Receptora: Asociación Profundación para las Ciencias Sociales

Valor Total de la subvención (en USD): 13.000 (trece mil)

1- PROPÓSITO DE LA SUBVENCIÓN

En el marco del apoyo provisto por PNUD a la transición legislativa, el propósito de la presente subvención es el diseño e implementación de un ciclo de sesiones de capacitación e intercambio dirigido a los/as nóveles legisladores/as electos/as en las elecciones nacionales de octubre de 2024.
Las sesiones, que se realizarán entre el 18 de febrero y el 18 de marzo de 2025 en las instalaciones del Palacio Legislativo, tienen como objetivo contribuir a la formación en competencias transversales y la facilitación de herramientas prácticas en temáticas tales como técnica legislativa, representación, uso de futuros, presupuesto nacional y comunicación, entre otras acordadas con PNUD. Se adjunta programa.
Se prevé la realización de una actividad de lanzamiento del ciclo de talleres en diciembre de 2024, co-organizada por PNUD, el Parlamento y la Escuela de Gobierno.
Como producto del ciclo, se elaborará un informe final que contenga un registro general de las actividades realizadas, un listado de participantes por sesión, las presentaciones realizadas y demás materiales que pudiera corresponder.

2- ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES PLANEADAS	**PERIODO DE TIEMPO**				**Presupuesto por Actividad (en moneda de la Subvención)**
	Diciembre 2024	Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025	
1.1 Diseño del ciclo de capacitación y confirmación de docentes	X	X			3.000
1.2 Actividad de lanzamiento	X				600
1.3 Implementación de talleres			X	X	8.250
1.4 Elaboración de informe final				X	1.150

Calendario de Pagos:

- 80% a la firma del acuerdo
- 20% contra entrega de informe final.

3- OBJETIVOS DE DESEMPEÑO

INDICADOR(ES)	Fuente de Datos	METAS			
		Diciembre 2024	Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025
1. Actividad de lanzamiento realizada	Comunicados de prensa	X			
2. Siete sesiones de capacitación implementadas	Registros de actividad, presentaciones			X	X
3. Informe final elaborado	Documento de informe				X

4- ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Clasificación del Riesgo* (Alto/Medio/Bajo)	Medidas de Mitigación
Baja asistencia de parlamentarios/as a las sesiones.	Bajo	El calendario de las sesiones fue coordinado con la Escuela de Gobierno, de modo de no superponer las instancias con el trabajo parlamentario. Las temáticas del curso fueron seleccionadas considerando, entre otros aspectos, el interés de los parlamentarios en ediciones anteriores. Se realizará un evento de lanzamiento en diciembre de 2024 para difundir la actividad y reservar agendas.

* La clasificación de riesgo se basa en la probabilidad de que se materialice el riesgo y la consecuencia que tendrá si se produce.

5- PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

PERÍODO CUBRE DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO AL 31 DE MARZO DE 2025

Categoría general de gastos (nominales, incluye el 15% de overhead de administración de la APFCS)	**Total**
Horas docentes (planificación, implementación; 23,5 hs.) 300/hr	7.050
Coordinación general (asistencia talleres 21 hs., reuniones preparatorias 12 hs., desarrollo y seguimiento 17 hs.) 70/hs	3.500
Asistencia a la Coordinación (asistencia talleres 21 hs., reuniones preparatorias 10 hs., desarrollo y seguimiento 17 hs.) 50/hs	2.400
Varios (imprevistos, movilidad, etc.)	50
Total	13.000

Anexo B
FORMATO DE REPORTE

EL REPORTE NARRATIVO Y FINANCIERO DEBE SER PREPARADO POR LA INSTITUCION BENEFICIARIA

Institución Receptora: _____ Año_____

Periodo que cubre este reporte:

- Este reporte debe ser diligenciado por la Institución Receptora y aceptado por el PNUD
- La Institución Receptora debe adjuntar cualquier evidencia relevante para respaldar la información.
- La información provista a continuación debe corresponder a la que aparece en el informe financiero.
- Adjuntar la Propuesta de subvención aceptada a este reporte.

Desempeño:

1- **Plan de trabajo por Rendimiento** (acumulado, incluyendo el período actual)

ACTIVIDADES COMPLETAS	Periodo de tiempo[2]				Presupuesto por Actividad (en moneda del Subvención)[3]	Fondos Ejecutados por Actividad (en moneda de la Subvención)
	T1	T2	T3	T4		
1.1 Actividad					$	
1.2 Actividad					$	
1.3 Actividad					$	
				Total	$	

2- **Objetivos de Desempeño**

INDICADOR(ES)	Fuente de datos	Linea de base	Periodo de reporte/Metas	Periodo de reporte desempeño actual frente a las metas
1.				
1.				

3- **Retos y Lecciones Aprendidas:**

Reporte Financiero: * Nota: Los reportes financieros pueden estar en moneda local pero no pueden exceder el valor de la subvención en USD

Categoría general de Gastos	Valor Presupuesto	Gasto Actual
Personal		
Transporte		
Locales/Renta		
Capacitación/Seminario/talleres, etc.		
Contratos (ej. Auditoria)		
Equipos/Muebles (especificar)		
Otros [especificar]		
Diversos/Miscelaneos		
TOTAL		

ANEXO C
DOCUMENTO DE PROYECTO

U23008D.pdf

Borrador de programa taller diálogo parlamentario 2025 versión 17 diciembre

Ciclo de diálogos parlamentarios en el marco de la transición legislativa

Del 18 de febrero al 18 de marzo, 2025
Palacio Legislativo, Montevideo, Uruguay
Sala Paulina Luisi – Anexo del Palacio Legislativo

PROGRAMA

Martes 18 de febrero

15:00 a 15:15 - Inauguración

Expositores: Autoridades del Parlamento y el PNUD.

15:15 a 16:45 horas – El rol del Parlamento en democracia. Cómo facilitar la adopción de nuevos enfoques de articulación intra e interpartidaria, el desafío de la vinculación política interna y externa de las coaliciones parlamentarias. El rol del asesoramiento parlamentario como apoyo del diálogo político.

Expositores: Daniel Chasquetti, Adolfo Garcé y Verónica Pérez.

16:45 a 17:00 horas - Pausa café.

17:00 a 18:15 horas - Política y representación. El diálogo parlamentario. La construcción política de la ley en el Parlamento y con el Parlamento. Articulación entre las tres funciones del Parlamento: representación, legislación y fiscalización. Cómo facilitar la negociación y los acuerdos interpartidarios.

Expositores: Gianella Bardazano y Gerardo Caetano.

Jueves 20 de febrero

15:00 a 16:30 horas - Comunicación y política. Comunicación parlamentaria, las experiencias europeas y latinoamericanas. La comunicación entre los partidos y la sociedad a través de sus representantes.

Expositor/es: Verónica Pérez y José Tudela.

16:30 a 16:45 horas - Pausa café.

16:45 a 18:15 horas - Comunicación de los representantes con la sociedad. Posicionamiento en la agenda de los medios masivos de comunicación tradicionales (TV y radio). Estrategias de uso de las redes sociales en función de la fragmentación de los públicos.

Expositores: Nicolás Batalla y Victoria Gadea.

Martes 25 de febrero

15:00 a 16:30 horas - El uso de futuros en los Parlamentos en el siglo XXI. Presentación de la guía regional del PNUD y reflexiones sobre los desafíos para una gobernanza anticipatoria.

Expositores: Moema Freire (PNUD América Latina y el Caribe).

16:30 a 16:45 horas - Pausa café.

16:45 a 18:15 horas - Parlamento abierto y participación ciudadana efectiva. Innovaciones democráticas para promover una democracia más deliberativa.

Expositores: Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD), José Luis Martí, mesa de parlamentarios/as.

Jueves 27 de febrero

15:00 a 16:30 horas - El presupuesto nacional. El presupuesto público y los sistemas presupuestarios. La administración financiera en Uruguay. Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, los roles que desempeñan en el proceso presupuestal. Las etapas en la elaboración del presupuesto. Estructura y contenido de la Ley de Presupuesto. Las modificaciones del presupuesto a lo largo del proceso presupuestario.

Expositor: Fernando Blanco (a confirmar).

16:30 a 16:45 horas - Pausa café.

16:45 a 18:15 horas - El presupuesto nacional, una mirada desde la práctica. ¿Cómo analizar la información del presupuesto? Los sistemas de información. La información disponible relativa a los Incisos de la Administración Central y Organismos artículo 220 de la Constitución por Inciso, Programa y Unidad Ejecutora. Búsqueda y análisis de la información disponible.

Expositores: Mesa de parlamentarios/as con trayectoria en el proceso de aprobación presupuestal.

Martes 11 de marzo

15 a 16:30 horas - Tema a definir.

Expositores: A definir.

16:30 a 16:45 horas - Pausa café.

16:45 a 18:15 - Tema a definir.

Expositor: A definir.

Jueves 13 de marzo

15 a 16:30 horas - Técnica Legislativa Presentación de Proyectos de Ley (primera parte).
La concepción moderna de la función legislativa y de cómo fortalecer su calidad. La legislación como articulación entre política y derecho. El pasaje de un modelo de mandatos a un modelo de normas. Modelo para una legislación óptima (modelo de Atienza).

Expositores: Gianella Bardazano y Diego Gamarra.

- **16:30 a 16:45 horas -** Pausa café.

16:45 a 18:15 horas - Un panorama del derecho comparado para apoyar técnicamente la legislación y avanzar en la tecnificación legislativa. El lenguaje legislativo; las leyes y su conexión con políticas públicas o principios constitucionales. La estructura de las leyes y la articulación de los textos. Nociones básicas sobre check-lists y la evaluación del impacto.

Expositor: Diego Gamarra.

Martes 18 de marzo

15 a 16:30 horas - Técnica Legislativa Presentación de Proyectos de Ley (segunda parte). Control de constitucionalidad y convencionalidad. Los límites y controles que actúan sobre las decisiones legislativas. Sentido del control jurisdiccional de las leyes: panorama comparado y régimen nacional. Otros controles: convencionalidad, jurisdicción supranacional, control ciudadano. Experiencia uruguaya: evolución y perspectivas.

Expositor: Diego Gamarra.

16:30 a 16:45 horas - Pausa café.

16:45 a 18:15 horas - Ejercicio de producción de un texto de ley y uso de la check list. Discusión de un caso: un problema social emergente, y las alternativas posibles de intervención legislativa.

Expositores: Diego Gamarra y Lucía Giudice.